



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

IEE/CG/A068/2024

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE LOS ASPIRANTES QUE TIENEN DERECHO O NO A REGISTRARSE COMO CANDIDATAS O CANDIDATOS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 21 de septiembre del 2023, una vez firmado por las partes, se liberó el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el Instituto Electoral del Estado de Colima, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Colima. Al respecto, en el inciso e), Actividad 10, de la Cláusula SEGUNDA del Convenio en cuestión, se estableció lo relativo al uso de la Aplicación Móvil, misma que debía de ser solicitada por este Instituto al INE, a través de la Dirección Ejecutiva de Registro Federal de Electores (DERFE), de conformidad a lo establecido en el referido documento.

II. El día 09 de octubre de 2023, durante la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2021-2023, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima emitió el Acuerdo IEE/CG/A070/2023, mediante el cual se aprobó el Calendario Electoral de Actividades para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, estableciéndose dentro del mismo las fechas y periodos importantes en materia de Candidaturas Independientes.

III. El día 11 de octubre de 2023, se llevó a cabo la Sesión de Instalación del Consejo General, para dar inicio al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el que se elegirá, las y los integrantes del Poder Legislativo y las planillas de los diez Ayuntamientos de la entidad.

IV. Durante la Segunda Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local 2023-2024 del Consejo General, celebrada el 31 de octubre de 2023, se aprobó el Acuerdo IEE/CG/A008/2023, relativo a la aprobación de la Convocatoria para que las y los

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2024

Declaratoria de procedencia o improcedencia de Candidaturas Independientes a los cargos de
Diputaciones locales de MR e integrantes de Ayuntamiento 2023-2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

candidatos independientes, partidos políticos, coaliciones y/o candidaturas comunes, con acreditación ante este Consejo General, registren candidaturas a los cargos de elección popular de las elecciones correspondientes al Proceso Electoral Local 2023-2024, así como la determinación de los documentos idóneos para la acreditación de los requisitos de elegibilidad de las y los candidatos, al igual que aquellos que los partidos políticos

V. El día 11 de noviembre de 2023, durante la Cuarta Sesión Extraordinaria este Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó el Acuerdo IEE/CG/A013/2023 del Proceso Electoral Local 2023-2024, por el que, entre otras cosas, se aprobó la creación de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local 2023-2024, quedando conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN TEMPORAL DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	
Consejera Presidenta	Dra. Ana Florencia Romano Sánchez
Consejera Integrante	Licda. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz.
Consejera Integrante	Lic. Edgar Martín Dueñas Cárdenas.

Asimismo, se acordó que el titular de la Dirección Jurídica de este Instituto asumiera las funciones inherentes a la Secretaría Técnica de la Comisión Temporal en cita.

VI. Con fecha 8 de diciembre del 2023, se recibió notificación de la resolución recaída dentro del expediente SUP-JE-1490/2023, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual revocó la diversa Resolución del Tribunal Electoral del Estado de Colima, dictada en el Recurso de Apelación RA-04/2023, y en cuyo cumplimiento fue aprobado el Acuerdo IEE/CG/A015/2023 que modificó el Calendario Electoral de Actividades para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Sin embargo, dicha Resolución dictada en el expediente SUP-JE-1490/2023, confirmó el Calendario inicialmente aprobado mediante acuerdo IEE/CG/A070/2023 el día 09 de octubre del 2023, y con ello, confirmó las fechas plasmadas en el mismo para el proceso de selección de candidaturas independientes.

VII. En ese tenor, en la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo General de este Instituto, celebrada el día 09 de diciembre del 2023, se emitió el Acuerdo IEE/CG/A024/2023, a través del cual se aprobó el *Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral*

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2024

Declaratoria de procedencia o improcedencia de Candidaturas Independientes a los cargos de
Diputaciones locales de MR e integrantes de Ayuntamiento 2023-2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

del Estado de Colima para el Proceso Electoral Local 2023-2024 y anexos (en lo consecutivo el Reglamento), así como el modelo de Convocatoria respectiva, estableciéndose como plazo para la **recepción de solicitudes de registro de aspirantes a candidaturas independientes, del día 17 al 26 de diciembre del 2023.**

VIII. Durante el periodo señalado en líneas precedentes, se presentaron 10 (diez) escritos de intención y documentación anexa ante el Instituto, de ciudadanas y ciudadanos que aspiraron a las Candidaturas Independientes para los cargos de Diputaciones locales e integrantes de Ayuntamientos, a las cuales se les asignó un número de folio al momento de su recepción, llevándose a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos, así como las prevenciones correspondientes en los plazos que el Reglamento establece, siendo las siguientes:

Tabla 1

FOLIO	CARGO	PERSONA QUE ENCABEZA LA PLANILLA O FÓRMULA
01	Diputación Local Distrito 12	Miguel Ángel Mora Rodríguez
02	Ayuntamiento de Manzanillo	Martha María Zepeda del Toro
03	Diputación Local Distrito 13	Jorge Armando Vargas Vázquez
04	Diputación Local Distrito 12	Hermelinda Anguiano Cadenas
05	Diputación Local Distrito 14	Carlos Miguel Luna Méndez
06	Diputación Local Distrito 10	Jorge Ricardo Palomares Angulo
07	Diputación Local Distrito 11	Janett Guadalupe Gutiérrez Quintero
08	Diputación Local Distrito 9	Leonardo Jaramillo Reyes
09	Ayuntamiento de Comala	Braulio Arreguín Acevedo
10	Diputación Local Distrito 4	Luis Mario Salazar Zamora

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2024

Declaratoria de procedencia o improcedencia de Candidaturas Independientes a los cargos de Diputaciones locales de MR e integrantes de Ayuntamiento 2023-2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

IX. Derivado de lo anterior, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local 2023-2024 del Consejo General de este Instituto, celebrada el día 05 de enero de 2024, se aprobó el Acuerdo IEE/CG/A038/2024, relativo a la determinación de procedencia o no de los registros de aspirantes a candidaturas independientes a Diputaciones locales e integrantes de los Ayuntamientos de la entidad en el Proceso Electoral Local 2023-2024; mismo en el que en sus puntos de Acuerdo PRIMERO y SEGUNDO, se aprobó el registro de dos solicitudes de fórmulas de Aspirantes a Candidaturas Independientes al cargo de Diputación local, y de la solicitud de una Planilla de Aspirantes a Candidatos y Candidatas Independientes al cargo de integrantes de Ayuntamiento; siendo estas las siguientes:

A) De las fórmulas de Aspirantes a Diputaciones Locales:

Tabla 2

ASPIRANTES A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA					
FOLIO	FÓRMULA DE ASPIRANTES	CALIDAD	GÉNERO	DISTRITO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL
1	Miguel Angel Mora Rodríguez	Propietario	H	12	Manzanillo
	Luis Ángel Rivera Rosas	Suplente	H		

Tabla 3

ASPIRANTES A DIPUTACIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA					
FOLIO	FÓRMULA DE ASPIRANTES	CALIDAD	GÉNERO	DISTRITO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL
10	Luis Mario Salazar Zamora	Propietario	H	04	Comala-Villa de Álvarez
	Miriam Fabiola Perez Cruz	Suplente	M		

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2024

Declaratoria de procedencia o improcedencia de Candidaturas Independientes a los cargos de Diputaciones locales de MR e integrantes de Ayuntamiento 2023-2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

B) De la planilla de Aspirantes a miembros del Ayuntamiento:

Tabla 4

ASPIRANTES A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE COMALA				
CARGO	ASPIRANTES PROPIETARIOS Y PROPIETARIAS	GÉNERO	ASPIRANTES SUPLENTES	GÉNERO
Presidencia Municipal	Braulio Arreguín Acevedo	H	David Jiménez González	H
Sindicatura	Bibiana Gómez Lizama	M	Janeth Paz Ponce	M
1er Regiduría	Isaías Ceja Ruiz	H	Luis Fernando Jiménez Fuentes	H
2da Regiduría	Glada Estephania López Mendoza	M	María Monserrat Gutiérrez Cabrera	M
3er Regiduría	Pedro Martínez Ramos	H	Miguel Ángel Macías Orozco	H
4ta Regiduría	María Guadalupe Fuentes Torres	M	Luz Elisa Camberos Díaz	M

X. Con fecha 08 de enero del 2024, se llevó a cabo en la Sala de Sesiones del Instituto, una capacitación por parte del Ing. Juan Ramón Granero Vega, Director de Sistemas del Instituto, respecto al uso de la Aplicación Móvil *Apoyo Ciudadano- INE*. A la misma, acudieron los tres aspirantes propietarios de las dos fórmulas de diputaciones y de la planilla de Ayuntamiento cuyas solicitudes de registro procedieron, así como sus diversos auxiliares gestores y gestoras.

XI. De conformidad con las fechas determinadas en el Calendario Electoral de Actividades para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, aprobado mediante el Acuerdo IEE/CG/A070/2023, durante el periodo comprendido **del día 09 al 28 de enero de 2024, tuvo verificativo la etapa de obtención del respaldo ciudadano**, en la cual, los aspirantes a los cargos de Diputaciones de Mayoría Relativa e integrantes de los Ayuntamientos llevaron a cabo los actos tendientes a la captación a través de la aplicación móvil "*Apoyo ciudadano-INE*"; de forma simultánea, personal de este Instituto llevó a cabo la revisión de los apoyos ciudadanos que eran detectados por el sistema con inconsistencias, operando así la mesa de control.

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2024

Declaratoria de procedencia o improcedencia de Candidaturas Independientes a los cargos de Diputaciones locales de MR e integrantes de Ayuntamiento 2023-2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

XII. Con fecha 31 de enero de 2023, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por el C. Miguel Ángel Mora Rodríguez, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Diputado local por el Distrito 12, dirigido a la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes, en el cual solicitó se hiciera valer su garantía de audiencia y la revisión de las inconsistencias relativas a los apoyos ciudadanos recabados en el Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos.

En respuesta a lo anterior, mediante oficio IEE/CTCI-14/2024, de fecha 06 de febrero del 2024, signado por la Presidenta de la Comisión Temporal y dirigido al aspirante en mención, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 95 y 96 de los *Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores, que se requiere para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024, mediante el uso de la Aplicación Móvil "Apoyo Ciudadano-INE"*, aprobados por el Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG494/2023 y anexos; en los artículos 34 y 37 del *Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de Colima*; así como en el numeral 14.4 del *Protocolo para la Captación y Verificación del Apoyo Ciudadano*, se señalaron las 12:00 horas (doce horas) del día 08 de febrero del año 2024, para que tuviera verificativo la Audiencia de revisión solicitada por el C. Miguel Ángel Mora Rodríguez.

En el mismo tenor, mediante oficio IEE/CTCI-14/2024 de fecha 06 de febrero del 2024, la Consejera Presidenta de la Comisión informó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) acerca de la fecha y hora en que se desahogaría la garantía de audiencia del aspirante en mención, precisando las y los funcionarios que estarían presentes, así como la cuenta de usuario a utilizarse para el desahogo de la misma, para conocimiento y seguimiento de dicho acto por parte de la Dirección Ejecutiva de referencia.

XIII. Con fecha 07 de febrero del 2024, la Consejera Presidenta de la Comisión solicitó a la DERFE mediante correo electrónico institucional, el número preliminar y el número final de apoyo de la ciudadanía alcanzado por cada aspirante a las candidaturas independientes en el estado de Colima, de acuerdo con lo establecido en el *Protocolo para la Captación y*

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2024

Declaratoria de procedencia o improcedencia de Candidaturas Independientes a los cargos de Diputaciones locales de MR e integrantes de Ayuntamiento 2023-2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

Verificación del Apoyo Ciudadano; en respuesta recibida en la misma fecha, se recibieron los resultados preliminares finales de los registros de apoyo ciudadano que fueron procesados en el Sistema de Captación de Datos, insertando una tabla en la que se desglosaron los registros correspondientes de cada aspirante.

XIV. Una vez que se tuvieron los resultados preliminares descritos en el párrafo que antecede, la Consejera Presidenta de la Comisión Temporal hizo del conocimiento de los aspirantes los resultados obtenidos en la captación del respaldo ciudadano, por si era su deseo ejercer o no el derecho de audiencia. Para ello, remitió los oficios IEE/CTCI-15/2024 y IEE/CTCI-16/2024, ambos de fecha 08 de febrero del 2024, dirigidos a los ciudadanos Braulio Arreguín Acevedo y Luis Mario Salazar Zamora, aspirantes a candidatos independientes al cargo de Presidente Municipal de Comala y Diputado Local por el Distrito 04, respectivamente.

En respuesta a los oficios referidos con antelación, con fecha 08 de febrero la C. Bibiana Gómez Lizama, en su carácter de representante legal de los aspirantes mencionados, manifestó su deseo de hacer uso de la garantía de audiencia para sus representados, respecto a los respaldos ciudadanos que presentaban alguna inconsistencia.

XV. Con fecha 08 de febrero del 2024, se llevó a cabo la garantía de audiencia programada para el aspirante Miguel Ángel Mora Rodríguez. En observancia al numeral 14.4 del *Protocolo para la Captación y Verificación del Apoyo Ciudadano*, se remitió oficio número IEE/CTCI-17/2024 al Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores (DERFE), por parte de la Consejera Presidenta de la Comisión, en el cual informó sobre los resultados de la revisión en la diligencia desahogada, adjuntando acta circunstanciada de hechos número IEE-SECG-AC-009/2023. Dicho oficio y acta circunstanciada, fueron remitidos a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por medio del Sistema SIVOPLE.

XVI. Mediante oficio IEE/CTCI-20/2024, de fecha 13 de febrero del 2024, signado por la Presidenta de la Comisión Temporal con fundamento en lo dispuesto por los numerales 95 y 96 de los *Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores, que se requiere para el registro de*

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2024

Declaratoria de procedencia o improcedencia de Candidaturas Independientes a los cargos de Diputaciones locales de MR e integrantes de Ayuntamiento 2023-2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024, mediante el uso de la Aplicación Móvil "Apoyo Ciudadano-INE", aprobados por el Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG494/2023 y anexos; en los artículos 34 y 37 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de Colima; así como en el numeral 14.4 del Protocolo para la Captación y Verificación del Apoyo Ciudadano, se señalaron las 9:00 horas (nueve horas) del día 16 de febrero del año 2024, para que tuviera verificativo la Audiencia de revisión solicitada por el aspirante Luis Mario Salazar Zamora.

La fecha y hora señalada, fue informada a su vez por la Consejera Presidenta de la Comisión a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), mediante oficio IEE/CTCI-18/2024 de fecha 13 de febrero del 2024, precisando las y los funcionarios que estarían presentes, así como la cuenta de usuario a utilizarse para el desahogo de la misma, para conocimiento y seguimiento de dicho acto por parte de la Dirección Ejecutiva de referencia.

XVII. A través de oficio IEE/CTCI-21/2024 de fecha 13 de febrero del 2024 signado por la Presidenta de la Comisión Temporal con fundamento en lo dispuesto por los numerales 95 y 96 de los *Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores, que se requiere para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024, mediante el uso de la Aplicación Móvil "Apoyo Ciudadano-INE", aprobados por el Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG494/2023 y anexos; en los artículos 34 y 37 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de Colima; así como en el numeral 14.4 del Protocolo para la Captación y Verificación del Apoyo Ciudadano, se señalaron las 10:30 horas (diez horas con treinta minutos) del día 16 de febrero del año 2024, para que tuviera verificativo la Audiencia de revisión solicitada por el aspirante Braulio Arreguín Acevedo.*

La fecha y hora señalada, fue informada a su vez por la Consejera Presidenta de la Comisión a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), mediante oficio IEE/CTCI-19/2024 de fecha 13 de febrero del 2024, precisando las y los funcionarios que estarían presentes, así como la cuenta de usuario a utilizarse para el desahogo de la

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2024

Declaratoria de procedencia o improcedencia de Candidaturas Independientes a los cargos de Diputaciones locales de MR e integrantes de Ayuntamiento 2023-2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

misma, para conocimiento y seguimiento de dicho acto por parte de la Dirección Ejecutiva de referencia.

XVIII. Con fecha 16 de febrero del 2024 en los horarios señalados para tal efecto, se llevaron a cabo las garantías de audiencia programadas para los aspirantes Luis Mario Salazar Zamora y Braulio Arreguín Acevedo. En observancia al numeral 14.4 del *Protocolo para la Captación y Verificación del Apoyo Ciudadano*, se remitieron los oficios número IEE/CTCI-22/2024 y IEE/CTCI-23/2024 al Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores (DERFE), por parte de la Consejera Presidenta de la Comisión, en el cual informó sobre los resultados de la revisión en las diligencias desahogadas, adjuntando acta circunstanciada de hechos número IEE-SECG-AC-010/2024 y IEE-SECG-AC-011/2024, respectivamente. Dichos oficios y actas circunstanciadas, fueron remitidos a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por medio del Sistema SIVOPLE.

XIX. Derivado de la validación de los registros con inconsistencias en las garantías de audiencia respectivas, el día 20 de febrero de los corrientes, se recibió correo electrónico por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), mediante el cual se hace de nuestro conocimiento que dicha Dirección procedió a realizar las gestiones necesarias para la generación de los **resultados finales** de la captación de los registros de apoyos de la ciudadanía que se procesaron mediante el Sistema, registros captados mediante la Aplicación Móvil, los cuales corresponden a las y los Aspirantes a Candidaturas Independientes Locales de la entidad de **Colima**; resultados que fueron plasmados en una tabla y se adjuntaron en un archivo al correo de referencia.

En virtud de los antecedentes expuestos, se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES:

1ª.- El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme la Constitución de cada uno de ellos, las que

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2024

Declaratoria de procedencia o improcedencia de Candidaturas Independientes a los cargos de Diputaciones locales de MR e integrantes de Ayuntamiento 2023-2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

garantizarán en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

2ª.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 10 y 11, del Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Carta Magna, así como el numeral 2 del artículo 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), refieren que, en las entidades federativas, las elecciones estarán a cargo de Organismos Públicos Locales (OPLE), que son autoridad en materia electoral, en los términos de la propia Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.

Además, y en relación a lo dispuesto en los incisos a) y r), del artículo 104, de la LGIPE en cita, corresponde a los OPLE aplicar los lineamientos que emita el INE y ejercer aquellas funciones no reservadas al mismo, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

3ª.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, Base V, de la Constitución Federal; 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 97 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado de Colima es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso; profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

Asimismo, el inciso b), fracción IV del artículo 116 de la propia Constitución Federal; el numeral 1 del artículo 98 de la LGIPE; así como el referido artículo 89 de la Constitución Local y sus correlativos 4, párrafo segundo y 100 del Código Electoral, establecen que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad y paridad, serán principios rectores del Instituto en comento.

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2024

Declaratoria de procedencia o improcedencia de Candidaturas Independientes a los cargos de
Diputaciones locales de MR e integrantes de Ayuntamiento 2023-2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

Por su parte, el artículo 99 del Código Electoral del Estado de Colima, establece que son fines de ese Instituto, preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la Entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo, de los Ayuntamientos y, en su caso, calificarlas; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

4ª.- De acuerdo a lo que establece el artículo 4 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General integrará Comisiones de acuerdo con lo que establece el artículo 112 del Código Electoral, para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de sus fines, entre las cuales se encuentra la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes. De igual manera, el artículo 2 del citado Reglamento establece que las Comisiones ejercerán las facultades que les confiera el Código Electoral del Estado de Colima, el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Colima, los Reglamentos y Lineamientos específicos de su materia, así como los acuerdos y resoluciones del propio Consejo General del Instituto; además, el diverso artículo 5 del mencionado Reglamento de Comisiones, faculta a las mismas a contribuir al desempeño de las atribuciones del Consejo General.

Así pues, con base en la interpretación sistemática con el Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de Colima para el Proceso Electoral Local 2023-2024 (en adelante Reglamento de Candidaturas Independientes), es que surtió la competencia de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes para atender, en su caso, el proceso de selección de candidaturas independientes, registro de las candidaturas independientes, y prerrogativas, derechos y obligaciones de las candidaturas independientes, y someterlos al análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Órgano Superior de Dirección, dando con ello cumplimiento a lo estipulado en el párrafo tercero del artículo 97 del Código comicial local antes señalado.

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2024

Declaratoria de procedencia o improcedencia de Candidaturas Independientes a los cargos de
Diputaciones locales de MR e integrantes de Ayuntamiento 2023-2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

5ª.- Por otro lado, el artículo 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establece como derechos de la ciudadanía poder ser votada para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

6ª.- En el presente Proceso Electoral Local 2023-2024, se elegirán diputaciones locales y a quienes habrán de integrar los diez ayuntamientos de la entidad, personas que serán elegidas de entre las candidaturas postuladas por los partidos políticos y quienes lo hagan de manera independiente, previo cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios que para tales cargos se imponen.

7ª.- En este sentido, el artículo 8 del Reglamento de Candidaturas Independientes, dispone que la ciudadanía que pretenda postularse a una candidatura independiente al cargo de Miembros de Ayuntamientos y Diputaciones por Mayoría Relativa, deberá de cumplir con los procedimientos relativos a la etapa de registro de aspirantes, obtener de entre todas y todos los aspirantes, por fórmula o planilla, en el caso de elección de Diputaciones o Ayuntamientos, respectivamente, la mayoría de las manifestaciones de respaldo válidas, cuyo respaldo deberá ser igual o mayor del 3% de la LISTA de la demarcación territorial de la elección que corresponda, con corte al 31 de octubre de 2023; además, deberán de cumplir con los procedimientos relativos al registro de una Candidatura Independiente y con los requisitos que para cada cargo se establecen en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en sus artículos 26 y 93, así como en el Código Electoral del Estado, en sus artículos 21 y 25, siendo estos los siguientes:

I. Para ser integrante de un Ayuntamiento se requiere:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento y no poseer otra nacionalidad;

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2024

Declaratoria de procedencia o improcedencia de Candidaturas Independientes a los cargos de Diputaciones locales de MR e integrantes de Ayuntamiento 2023-2024

- b) Ser originaria u originario del municipio de que se trate con una residencia inmediata anterior al día de la elección de un año ininterrumpido o, no siéndolo, contar con una residencia ininterrumpida no menor de tres años antes del día de la elección;
- c) Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, entendiéndose, entre otros, el no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género; delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual, así como por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.
- d) Estar inscrito en la LISTA;
- e) No estar en servicio activo de las fuerzas armadas o de los cuerpos de seguridad pública, salvo que se separe del cargo, por lo menos, un día antes del inicio del periodo del registro de candidaturas;
- f) No ser ministra o ministro de cualquier culto religioso, salvo que se separe del cargo cinco años antes del día de la elección;
- g) No ser integrante de los organismos electorales;
- h) No ser Presidenta o Presidente Municipal en el lugar donde se realicen las elecciones, salvo que se separe del cargo dentro de los cinco días anteriores al inicio del periodo de registro de candidaturas; y
- i) No ser servidora o servidor público en ejercicio de la Federación, Estado o municipios, así como de organismos descentralizados y empresas de participación estatal o municipal, salvo que se separe del cargo, por lo menos, un día antes del inicio del periodo de registro de candidaturas.

II. Para ser Diputada o Diputado se requiere:

- a) Poseer la nacionalidad mexicana por nacimiento, no poseer otra nacionalidad, tener una residencia en el ESTADO no menor de cinco años antes del día de la elección y estar en pleno goce de sus derechos, entendiéndose por esto último, entre otros, el no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres por razón de género; delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual, así como por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.
- b) Estar inscrito en la LISTA;
- c) No estar en servicio activo de las fuerzas armadas y de los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separe cuando menos un día antes del inicio del periodo de registro;
- d) No ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, Secretario de la Administración Pública Estatal, Consejero Jurídico, Fiscal General del Estado, ni desempeñar el cargo de Juez de Distrito en el Estado, a menos que se separe del cargo, por lo menos, un día antes del inicio del periodo de registro de candidatos.

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2024

Declaratoria de procedencia o improcedencia de Candidaturas Independientes a los cargos de Diputaciones locales de MR e integrantes de Ayuntamiento 2023-2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

- e) *No ser Presidente Municipal en el lugar donde se realicen las elecciones, a menos que se separe del cargo, dentro de los cinco días anteriores al inicio del periodo de registro de candidatos; y*
- f) *No ser ministro de algún culto religioso, salvo que se haya separado cinco años antes de la elección.*

En el caso de elección consecutiva, procedente en el caso de las elecciones de miembros de Ayuntamientos y Diputaciones, deberá observarse lo dispuesto por el Código Electoral y demás criterios y disposiciones aplicables.

Las y los Consejeros Electorales y, las y los Magistrados del TRIBUNAL para ser candidatas o candidatos a un cargo de elección popular, deberán separarse definitivamente del organismo electoral tres años antes de la elección de que se trate."

8ª.- De conformidad con el artículo 329 del Código Electoral del Estado, en relación con el 7 del Reglamento de Candidaturas Independientes, el proceso de selección de candidaturas independientes inició con la Convocatoria que emitió el Consejo General y concluirá con la declaratoria de candidaturas independientes que serán registradas. En este sentido, dicho proceso comprende las siguientes etapas:

- I. Emisión de Convocatoria y registro de aspirantes;
- II. Obtención del respaldo ciudadano, y
- III. Declaratoria de procedencia de candidatura.

Luego entonces y en relación a la primera y segunda de las etapas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, determinó mediante Acuerdo IEE/CG/A038/2024, de fecha 05 de enero de 2024, entre otros, la procedencia de los registros de los ciudadanos plasmados en las Tablas 2, 3 y 4 del Antecedente VIII de este instrumento, como aspirantes a Candidaturas Independientes para Diputaciones locales por el Principio de Mayoría Relativa e integrantes de Ayuntamiento de la entidad; por lo que, de conformidad a lo establecido en el Calendario Electoral de Actividades para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, aprobado por el Consejo General de este Instituto mediante Acuerdo IEE/CG/A070/2023 de fecha 09 de octubre del 2023, así como a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Candidaturas Independientes, el **periodo de obtención del respaldo ciudadano** para aspirantes a la Candidatura Independiente a los cargos de Diputaciones locales por el

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2024

Declaratoria de procedencia o improcedencia de Candidaturas Independientes a los cargos de Diputaciones locales de MR e integrantes de Ayuntamiento 2023-2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

Principio de mayoría relativa e integrantes de Ayuntamientos, **inició el día 09 de enero del 2024**, previéndose como fecha de **culminación el día 28 de enero de 2024**.

Cabe señalar que, al haberse registrado dos fórmulas de aspirantes a Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa para los Distritos 4 y 12, y una planilla de integrantes de Ayuntamiento para el municipio de Comala, mismas que fueron mencionadas en las Tablas 2 a la 4 del Antecedente IX de este instrumento, únicamente podrá ser declarado Candidato o Candidata Independiente, aquella persona que alcance por lo menos el 3% de la Lista Nominal de Electores, de respaldos válidos y haya obtenido la mayoría con relación a las y los demás contendientes en la misma demarcación territorial; esto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 345, párrafo segundo, fracción II, del Código Electoral del Estado de Colima y el 39, párrafo segundo, fracción II, del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de Colima que señalan: *"De todas y todos los aspirantes registrados a un mismo cargo de elección popular, solamente tendrá derecho a registrarse como candidata o candidato independiente aquel que de manera individual, por fórmula o planilla, según sea el caso, haya obtenido la mayoría de las manifestaciones de respaldo válidas, siempre y cuando dicho respaldo sea igual o mayor del 3% de la LISTA con corte al 31 de octubre de 2023, de la demarcación territorial de la elección que corresponda."*

9ª.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Candidaturas Independientes, son obligaciones de las y los aspirantes registrados:

- I. *Conducirse con respeto a lo dispuesto en la CONSTITUCIÓN, el CÓDIGO y este REGLAMENTO;*
- II. *Abstenerse de solicitar el voto del electorado;*
- III. *Abstenerse de utilizar en su propaganda cualquier alusión a la vida privada, ofensas, calumnia que denigre a otras u otros aspirantes, precandidatos o precandidatas, partidos políticos, instituciones públicas o privadas, y terceros, o de utilizar símbolos, signos o motivos religiosos o racistas;*
- IV. *Insertar en su propaganda de manera visible la leyenda: "Aspirante a candidata o candidato independiente";*
- V. *Abstenerse de hacer uso de bienes públicos, para la obtención de financiamiento o en respaldo a la realización de cualquier acto de obtención de respaldo ciudadano;*
- VI. *Abstenerse de recibir respaldo de organizaciones gremiales, de partidos políticos y cualquier otro respaldo corporativo;*

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2024

Declaratoria de procedencia o improcedencia de Candidaturas Independientes a los cargos de
Diputaciones locales de MR e integrantes de Ayuntamiento 2023-2024

- VII. Abstenerse de recibir recursos económicos de los partidos políticos y los sujetos a que se refiere el artículo 63 del CÓDIGO;
- VIII. Respetar los topes de gastos de los ACTOS TENDENTES A OBTENER EL RESPALDO CIUDADANO, de conformidad al Acuerdo que el CONSEJO GENERAL apruebe para tales efectos a más tardar el 14 de diciembre del 2023;
- IX. En materia de fiscalización, atender lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización del INE y demás ordenamientos legales aplicables;
- X. Abstenerse de realizar actos de presión o coacción para obtener el respaldo ciudadano;
- XI. Retirar la propaganda utilizada, dentro de los tres días posteriores a la finalización de la etapa de obtención del respaldo ciudadano;
- XII. Realizar su registro en el "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidatos Independientes", implementado por el INE: <https://registrocandidaturas.ine.mx/snr/app/login>
- XIII. Ajustarse a lo dispuesto por el Reglamento de Fiscalización del INE, los LINEAMIENTOS DE PARIDAD, los LINEAMIENTOS DE JÓVENES, los LINEAMIENTOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, los LINEAMIENTOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO y demás ordenamientos legales aplicables;
- XIV. Apegarse a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, respecto al tratamiento que se debe dar a los datos personales que se recaben en el periodo de obtención del respaldo ciudadano;
- XV. Las demás que establezca el CÓDIGO, este REGLAMENTO y demás disposiciones electorales aplicables.

10^a.- Con relación a la etapa de obtención del respaldo ciudadano, el artículo 21 del Reglamento de Candidaturas Independientes, dispone que el procedimiento para recabarlo, una vez que hayan obtenido la calidad de aspirante a Candidatura Independiente, será a través de la APLICACIÓN MÓVIL, la cual será la única vía válida para la obtención de dicho respaldo.

11^a.- Ahora bien, durante la etapa de obtención del respaldo ciudadano, misma que tuvo verificativo del día 09 al 28 de enero de 2024, los aspirantes a candidaturas independientes a Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos, con fundamento en los artículos del 22 al 28 del Reglamento de Candidaturas Independientes, obtuvieron los siguientes respaldos ciudadanos:

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2024

Declaratoria de procedencia o improcedencia de Candidaturas Independientes a los cargos de Diputaciones locales de MR e integrantes de Ayuntamiento 2023-2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

➤ **DE LAS FÓRMULAS DE ASPIRANTES A DIPUTACIONES LOCALES:**

- 1) Respaldos ciudadanos obtenidos por el C. MIGUEL ÁNGEL MORA RODRÍGUEZ, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Local por el Distrito 12.

Tabla 5

Folio	Aspirante	Cargo	Registros Ciudadanos Enviados al INE	Registros Ciudadanos en Lista Nominal	Registros Ciudadanos Duplicados Mismo Solicitante	Registros Ciudadanos Duplicados Otro Solicitante	Registros Ciudadanos en Otra Situación Registral				Registros Ciudadanos con Inconsistencia	Registros Ciudadanos en Procesamiento	Registros Ciudadanos en Mesa de control
							En Padrón (No en Lista Nominal)	Bajas	Fuera de ámbito Geo-Electoral	Datos No encontrados			
L240105061200002	Miguel Ángel Mora Rodríguez	Diputado Local	404	285	1	0	2	0	85	14	17	0	0

- 2) Respaldos ciudadanos obtenidos por el C. LUIS MARIO SALAZAR ZAMORA, aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Local por el Distrito 04.

Tabla 6

Folio	Aspirante	Cargo	Registros Ciudadanos Enviados al INE	Registros Ciudadanos en Lista Nominal	Registros Ciudadanos Duplicados Mismo Solicitante	Registros Ciudadanos Duplicados Otro Solicitante	Registros Ciudadanos en Otra Situación Registral				Registros Ciudadanos con Inconsistencia	Registros Ciudadanos en Procesamiento	Registros Ciudadanos en Mesa de control
							En Padrón (No en Lista Nominal)	Bajas	Fuera de ámbito Geo-Electoral	Datos No encontrados			
401050604000002	Luis Mario Salazar Zamora	Diputado Local	1,316	1,186	41	0	5	0	30	9	45	0	0

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2024

Declaratoria de procedencia o improcedencia de Candidaturas Independientes a los cargos de Diputaciones locales de MR e integrantes de Ayuntamiento 2023-2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

➤ **DE PLANILLA DE ASPIRANTES A INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO:**

- 3) Respaldos ciudadanos obtenidos por el C. BRAULIO ARREGUÍN ACEVEDO, aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal de dentro de la planilla del Ayuntamiento de Comala.

Tabla 7

Folio	Aspirante	Cargo	Registros Ciudadanos Enviados al INE	Registros Ciudadanos en Lista Nominal	Registros Ciudadanos Duplicados Mismo Solicitante	Registros Ciudadanos Duplicados Otro Solicitante	Registros Ciudadanos en Otra Situación Registral				Registros Ciudadanos con Inconsistencia	Registros Ciudadanos en Procesamiento	Registros Ciudadanos en Mesa de control
							En Padrón (No en Lista Nominal)	Bajas	Fuera de ámbito Geo-Electoral	Datos No encontrados			
L240104060200002	Braulio Arreguin Acevedo	Presidente Municipal / Alcalde	1,025	918	34	0	6	0	13	11	43	0	0

12ª.- El artículo 345, párrafo primero, del Código Electoral del Estado, en relación con el dispositivo 34, párrafo primero, del Reglamento de Candidaturas Independientes, establece que al concluir el plazo para que las y los ciudadanos manifiesten su respaldo a favor de alguno de los aspirantes a candidaturas independientes, el cual concluyó el 28 de enero del año en curso; inició la etapa de declaratoria de quienes tendrán derecho a registrarse como candidatas o candidatos independientes, según el tipo de elección de que se trate, la cual será emitida por el Consejo General.

En este contexto, y de acuerdo al artículo 38 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de Colima, una vez concluida la revisión y verificación por parte de la Comisión Temporal y del INE, respectivamente, del respaldo ciudadano obtenido por cada aspirante a candidata o candidato independiente al cargo Diputaciones Locales y Ayuntamientos, dicha Comisión hará la propuesta de Dictamen de quién tendrá el derecho o no, a registrar su candidatura independiente; remitiendo el proyecto de Dictamen a la Secretaría Ejecutiva para su presentación ante el Consejo General, para la declaratoria de quien tendrá derecho a registrarse como candidata o candidato independiente para el cargo Diputaciones Locales y Ayuntamientos, la cual tendrá que emitirse a más tardar el día 31 de marzo de 2024, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento que nos ocupa.

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2024

Declaratoria de procedencia o improcedencia de Candidaturas Independientes a los cargos de Diputaciones locales de MR e integrantes de Ayuntamiento 2023-2024

13ª.- Por su parte, el párrafo segundo del artículo 39 del Reglamento de Candidaturas independientes, en relación con el artículo 345, segundo párrafo, del Código de la materia, señala que la declaratoria de candidaturas independientes que tendrán derecho a ser registradas como tales, se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:

- I. La COMISIÓN verificará la cantidad de manifestaciones de respaldo válidas obtenidas por cada aspirante a ser registrado como candidatas o candidatos independientes a los distintos cargos de elección popular;*
- II. De todas y todos los aspirantes registrados a un mismo cargo de elección popular, solamente tendrá derecho a registrarse como candidata o candidato independiente aquel que, de manera individual, por fórmula o planilla, según sea el caso, haya obtenido la mayoría de las manifestaciones de respaldo válidas, siempre y cuando dicho respaldo sea igual o mayor del 3% de la LISTA con corte al 31 de octubre de 2023, de la demarcación territorial de la elección que corresponda.*

14ª.- De acuerdo con lo expuesto en la Consideración 13ª que antecede, a efecto de que la Comisión Temporal diera cumplimiento al párrafo segundo del artículo 39 del Reglamento de Candidaturas independientes, en relación con el artículo 345, segundo párrafo, del Código de la materia, respecto a la verificación de la cantidad de manifestaciones de respaldo válidas obtenidas por cada aspirante a ser registrado como Candidata o Candidato Independiente al cargo de Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos, una vez culminado el periodo de obtención del respaldo ciudadano, se encontraba en el proceso de revisar los respaldos ciudadanos otorgados mediante el uso de la aplicación móvil, por lo que se desahogaron las garantías de audiencia solicitadas por cada aspirante, llevando a cabo así una segunda revisión de los apoyos ciudadanos recabados por medio del Sistema, los cuales en un primer momento, fueron validados en mesa de control de forma simultánea a su captación.

15ª.- Cabe precisar que de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Candidaturas Independientes, se procedió a revisar las manifestaciones de respaldo obtenidos por las y los aspirantes a candidaturas independientes, en los siguientes términos:

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2024

Declaratoria de procedencia o improcedencia de Candidaturas Independientes a los cargos de Diputaciones locales de MR e integrantes de Ayuntamiento 2023-2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

"No se computarán las y los ciudadanos que respalden al aspirante a candidatura independiente, cuando se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes:

- a) *El nombre de la o el ciudadano se presente con datos falsos o erróneos;*
- b) *La imagen de la CREDENCIAL que se presente no corresponda con la CREDENCIAL de la o el ciudadano;*
- c) *La imagen de la CREDENCIAL corresponda a una fotocopia, sea en blanco y negro o a colores y, por ende, no corresponda al original de la CREDENCIAL que emite el INE.*
- d) *Aquellos cuya fotografía viva (presencial) no corresponda con la persona a la que le pertenece la CREDENCIAL que emitió el INE a su favor.*
- e) *Que no se encuentren respaldados por la firma digital manuscrita, respecto de lo cual carecerá de validez un punto, una línea, una cruz, una paloma o una "X", iniciales y, en general, cualquier signo o símbolo cuando no sea éste el que se encuentra plasmado en la CREDENCIAL.*
- f) *En los que en la firma manuscrita digitalizada se plasme el nombre de una persona distinta a la que pertenece la imagen del original de la CREDENCIAL, siempre y cuando no sea el que se haya plasmado en ella.*
- g) *Aquellos en los que, a simple vista, la firma manuscrita digitalizada no coincida con la firma del original de la CREDENCIAL, o bien, que, de la revisión de los rasgos generales de ambas firmas, se advierta que no existe correspondencia.*
- h) *Aquellos cuya imagen de la CPV que emite esta autoridad sea ilegible en alguno de los elementos siguientes:*
 - 1. *Fotografía;*
 - 2. *Clave de elector, número de emisión, OCR y CIC;*
 - 3. *Firma.*
- i) *La o el ciudadano no tenga su domicilio en la demarcación territorial para la que se está postulando la o el aspirante, según el cargo de elección popular de que se trate;*
- j) *La fotografía de la CREDENCIAL aparezca en blanco o no sea visible.*
- k) *La o el ciudadano (a) se encuentre dado (a) de baja de la LISTA;*
- l) *La o el ciudadano (a) no sea localizado (a) en la LISTA;*
- m) *En el caso que se haya presentado por una misma persona más de una manifestación de respaldo a favor de un mismo aspirante, sólo se computará una; y,*

Es de señalarse que el artículo 41, Apartado B, inciso a), numeral 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al INE en los términos que dicta la Constitución y las leyes, para los procesos electorales federales y locales, el Padrón y la Lista Nominal de Electores; en este sentido, y de conformidad al último párrafo del artículo 23 del multicitado Reglamento, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electorales (DERFE) verificó en la Lista Nominal de Electores los registros de la

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2024

Declaratoria de procedencia o improcedencia de Candidaturas Independientes a los cargos de Diputaciones locales de MR e integrantes de Ayuntamiento 2023-2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

captación de respaldo ciudadano, a efectos de corroborar que las y los ciudadanos que dieron su respaldo a favor de alguno de las y los aspirantes, se encontraba o no en la Lista.

16ª.- En ese tenor, se obtuvieron los resultados preliminares de los respaldos válidos y no válidos de cada uno de las y los aspirantes a candidatura independiente a los cargos de Diputaciones locales por el principio de Mayoría Relativa e integrantes de los Ayuntamientos de la entidad, en virtud de los resultados previos enviados por la DERFE, quien remitió archivos en *formato xlsx* correspondientes a los registros de Apoyos Ciudadanos que fueron proporcionados a los aspirantes, de acuerdo al siguiente desglose:

- **Registros Ciudadanos Enviados al INE:** Representa la totalidad de apoyos ciudadanos recibidos por el Instituto Nacional Electoral y que equivale a la suma de todos los rubros.
- **Registros Ciudadanos en Lista Nominal:** Se refiere a los registros que, de manera preliminar, fueron localizados en la lista nominal. Es decir, se trata de registros de apoyos brindados por un ciudadano o ciudadana que cuenta con sus datos vigentes en la Lista Nominal y que, no presenta ninguna inconsistencia en datos, pero cuya validación final se encuentra sujeta a verificación de las imágenes del documento que sirvió de base para obtener el apoyo ciudadano.
- **Registros Ciudadanos Duplicados Mismo Solicitante:** Contiene el número de registros de las y los ciudadanos que fueron descartados por haberse captado en más de una ocasión, contabilizándose un solo registro en Lista Nominal.
- **Registros Ciudadanos Duplicados Otro Solicitante:** Este rubro se muestra con información en cero, ya que la actividad de detección de duplicados entre aspirantes deberá ser realizada por cada Organismo Local de acuerdo con las reglas particulares y normatividad que apliquen en su entidad, sin necesidad de informar esto al INE.

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2024

Declaratoria de procedencia o improcedencia de Candidaturas Independientes a los cargos de
Diputaciones locales de MR e integrantes de Ayuntamiento 2023-2024

- **Registros Ciudadanos en Otra Situación Registral:**
 - **En Padrón (No en lista Nominal):** Se refiere a los registros encontrados en Padrón Electoral pero no en Lista Nominal. Se trata de ciudadanos que, al corte de la Lista Nominal, su situación registral fue que no contaban con la confirmación de haber recogido la credencial de su último trámite o fueron reincorporados por recuperar sus derechos políticos y no han realizado un nuevo trámite que los reincorpore a la Lista Nominal.
 - **Bajas:** Agrupa las diversas causales por las que se da de baja un registro en la base de datos del Registro Federal Electoral, entre otras, duplicado en padrón (LGIPE, art. 132, párrafo 4); defunción (LGIPE, art. 155, párrafo 9); suspensión de derechos político-electorales (LGIPE, art. 155, párrafo 8); cancelación de trámite (LGIPE, art. 155, párrafo 1); domicilio irregular (LGIPE, art. 447, párrafo 1, inciso c); datos personales irregulares (LGIPE, art. 447, párrafo 1, inciso c); y pérdida de vigencia (aquellos registros cuya credencial para votar tiene una antigüedad mayor a 10 años, de conformidad con lo establecido en el art. 156, párrafo 5 de la LGIPE).
 - **Fuera de Ámbito Geo- Electoral:** Se refiere a los registros de la o el ciudadano que no tiene su domicilio en el ámbito electoral local para el que se está postulando la o el aspirante.
 - **Datos No Encontrados:** Se refiere a aquellos registros que no fueron localizados en la Lista Nominal a partir de los datos enviados para su verificación.
- **Registros Ciudadanos con Inconsistencia:** Aquellos registros que hayan sido identificados con alguna de las inconsistencias señaladas en el numeral 13.7 del Protocolo para la Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano de las Personas

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2024

Declaratoria de procedencia o improcedencia de Candidaturas Independientes a los cargos de Diputaciones locales de MR e integrantes de Ayuntamiento 2023-2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

Aspirantes a Candidaturas Independientes para los Procesos Electorales Locales 2022-2023.

- **Registros Ciudadanos en Procesamiento:** Se refiere a los registros que están en procesamiento en el Servidor Central del INE.
- **Registros Ciudadanos en Mesa de Control:** Se refiere al total de registros apoyos que están en revisión de Mesa de Control.

En virtud de lo anterior, la Presidencia de la Comisión Temporal, con fundamento en el artículo 37 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Estado de Colima, notificó mediante oficio a los y las aspirantes a Diputaciones Locales y Ayuntamientos, respecto los resultados preliminares obtenidos, con la finalidad de hacerlos de su conocimiento, y en su caso, solicitaran por escrito el **Derecho de Audiencia** que les correspondía, obteniendo de los tres aspirantes una respuesta positiva en el sentido de solicitar la audiencia correspondiente; para lo cual, fueron señaladas las siguientes fechas y horas para que tuvieran verificativo las diligencias respectivas, las cuales se hicieron del conocimiento a cada uno de los aspirantes a candidatura independiente, así como a la DERFE, por lo que se expone lo siguiente:

Tabla 8

NOMBRE DE LA O EL ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE	NO. DE OFICIO PARA LA O EL ASPIRANTE	NO. DE OFICIO PARA LA DERFE	FECHA DE AUDIENCIA	HORA DE AUDIENCIA
Miguel Ángel Mora Rodríguez	IEE-CTCI-14/2024	IEE-CTCI-14/2024	08/02/2024	12:00 horas
Luis Mario Salazar Zamora	IEE-CTCI-20/2024	IEE-CTCI-18/2024	16/02/2024	09:00 horas
Braulio Arreguín Acevedo	IEE-CTCI-21/2024	IEE-CTCI-19/2024	16/02/2024	10:30 horas

Derivado de lo anterior, en el verificativo de cada una de las audiencias en la fecha y hora antes mencionadas, que fueron desahogadas con la presencia y conducción de la Dra. Ana Florencia Romano Sánchez, Consejera Presidenta de la Comisión Temporal, así como la

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2024

Declaratoria de procedencia o improcedencia de Candidaturas Independientes a los cargos de Diputaciones locales de MR e integrantes de Ayuntamiento 2023-2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

intervención y presencia del Ing. Juan Ramón Granero Vega, Director de Sistemas y del Lic. Oscar Omar Espinoza, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto, para efectos de levantar acta circunstanciada, dieron inicio al desahogo de la GARANTIA DE AUDIENCIA de cada una de las personas aspirantes mencionadas en la Tabla que antecede, quienes comparecieron de manera personal y/o a través de su representante legal.

Cabe subrayar que del desahogo de la totalidad de Audiencias aludidas, se levantaron las correspondientes actas circunstanciadas, mismas que se agregan al presente Dictamen como **Anexos 1, 2, 3**, formando parte integral del mismo.

17ª.- Con relación a la consideración antepuesta, los resultados preliminares de los respaldos ciudadanos, captados mediante la Aplicación Móvil a favor de las y los aspirantes a candidaturas independientes que fueron comunicados por la DERFE, mismos que a su vez se informaron y notificaron a las y los aspirantes para la solicitud de las garantías de audiencia referidas en el antecedente anterior. Los resultados preliminares fueron los siguientes:

Tabla 9

CONS	Folio	Aspirante	Cargo	Registros Ciudadanos Enviados al INE	Registros Ciudadanos en Lista Nominal	Registros Ciudadanos Duplicados Mismo Solicitante	Registros Ciudadanos Duplicados Otro Solicitante	Registros Ciudadanos en Otra Situación Registral				Registros Ciudadanos con Inconsistencia	Registros Ciudadanos en Procesamiento	Registros Ciudadanos en Mesa de control
								En Padrón (No en Lista Nominal)	Bajas	Fuera de ámbito Geo-Electoral	Datos No encontrados			
	L240104060200002	Braulio Arreguin Acevedo	Presidente Municipal / Alcalde	1,025	918	34	0	6	0	13	11	43	0	0
	L240105060400002	Luis Mario Salazar Zamora	Diputado Local	1,316	1,186	41	0	5	0	30	9	45	0	0
	L240105061200002	Miguel Angel Mora Rodriguez	Diputado Local	404	285	1	0	2	0	85	14	17	0	0
Total				2,745	2,389	76	0	13	0	128	34	105	0	0

18ª.- Ahora bien, en términos de lo expuesto en el Antecedente XIX del presente documento, una vez recibida la información respecto a los **resultados finales** de respaldo

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2024

Declaratoria de procedencia o improcedencia de Candidaturas Independientes a los cargos de Diputaciones locales de MR e integrantes de Ayuntamiento 2023-2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

ciudadano, alcanzados por los aspirantes a candidaturas independientes para los cargos de Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos en esta entidad, para el Proceso Electoral Local 2023-2024, se tiene que lo resultados finales obtenidos por los aspirantes de referencia son los que a continuación se señalan:

Tabla 10

Cons.	Folio	Aspirante	Cargo	Registros Ciudadanos Enviados al INE	Registros Ciudadanos en Lista Nominal	Registros Ciudadanos Duplicados Mismo Solicitante	Registros Ciudadanos Duplicados Otro Solicitante	Registros Ciudadanos en Otra Situación Registral				Registros Ciudadanos con Inconsistencia	Registros Ciudadanos en Procesamiento	Registros Ciudadanos en Mesa de control
								En Padrón (No en Lista Nominal)	Bajas	Fuera de ámbito Geo-Electoral	Datos No encontrados			
1	L240104060200002	Braulio Arreguin Acevedo	Presidente Municipal / Alcalde	1,025	927	34	0	6	1	14	12	31	0	0
2	L240105060400002	Luis Mario Salazar Zamora	Diputado Local	1,316	1,204	42	0	5	0	30	9	26	0	0
3	L240105061200002	Miguel Ángel Mora Rodríguez	Diputado Local	404	288	1	0	2	0	85	13	15	0	0
Total				2,745	2,745	77	0	13	1	129	34	72	0	0

De las tablas que anteceden resultan los siguientes resultados y porcentajes alcanzados:

A) Aspirantes a Diputaciones locales por el principio de Mayoría Relativa:

Tabla 11

Folio	Fórmula de aspirantes a Candidatura Independiente	Distrito	Respaldos requeridos conforme al 3% de la Lista Nominal del Distrito que corresponda, con corte al 31 de octubre de 2023	Número total de respaldos Válidos	Porcentaje alcanzado respecto a la LN*
01	Miguel Ángel Mora Rodríguez	12	984	288	0.87%
	Luis Ángel Rivera Rosas				
10	Luis Mario Salazar Zamora	4	1118	1204	3.23%
	Miriam Fabiola Pérez Cruz				

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2024

Declaratoria de procedencia o improcedencia de Candidaturas Independientes a los cargos de Diputaciones locales de MR e integrantes de Ayuntamiento 2023-2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

**Cantidades en porcentaje redondeadas a dos cifras decimales.*

B) Aspirantes a miembros de Ayuntamientos de la entidad:

Tabla 12

Folio	Aspirante a candidatura independiente que encabeza la planilla.	Ayuntamiento	Respaldos requeridos conforme al 3% de la Lista Nominal del municipio que corresponda, con corte al 30 de septiembre de 2020	Número total de respaldos Válidos	Porcentaje alcanzado respecto a la LN*
09	Braulio Arreguín Acevedo	Comala	536	927	5.18%

**Cantidades en porcentaje redondeadas a dos cifras decimales.*

19ª.- Con fundamento en el artículo 345, párrafo segundo, fracciones I y II, y 346 del Código de la materia, una vez que la Comisión Temporal verificó el número de apoyos recabados por cada uno de los aspirantes; y que además constató que los mismos alcanzaran por lo menos el 3% de la Lista Nominal con corte al 31 de octubre de 2023, de la demarcación territorial de la elección que corresponda; se tiene que **las y los aspirantes que tienen derecho a registrarse como candidatos independientes** para el Proceso Electoral Local 2023-2024, son:

A) Aspirantes a Diputaciones locales por el principio de Mayoría Relativa:

Tabla 13

Folio	Fórmula de aspirantes	Calidad	Género	Distrito	Demarcación Territorial
10	Luis Mario Salazar Zamora	Propietario	H	4	Villa de Álvarez - Comala
	Miriam Fabiola Pérez Cruz	Suplente	H		

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2024

Declaratoria de procedencia o improcedencia de Candidaturas Independientes a los cargos de Diputaciones locales de MR e integrantes de Ayuntamiento 2023-2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

B) Aspirantes a integrantes de Ayuntamientos de la entidad:

Tabla 14

ASPIRANTES A MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE COMALA				
FOLIO 9				
CARGO	ASPIRANTES PROPIETARIOS Y PROPIETARIAS	GÉNERO	ASPIRANTES SUPLENTE	GÉNERO
Presidencia Municipal	Braulio Arreguín Acevedo	H	David Jimenez González	H
Sindicatura	Bibiana Gómez Lizama	M	Janeth Paz Ponce	M
1er Regiduría	Isaías Ceja Ruíz	H	Luis Fernando Jiménez Fuentes	H
2da Regiduría	Gladia Estephania López Mendoza	M	María Monserrat Gutiérrez Cabrera	M
3er Regiduría	Pedro Martínez Ramos	H	Miguel Ángel Macías Orozco	H
4ta Regiduría	María Guadalupe Fuentes Torres	M	Luz Elisa Camberos Diaz	M

20ª.- De lo anterior se deduce que los aspirantes a candidaturas independientes que no cumplieron con lo ordenado por el Código Electoral local, el Reglamento de Candidaturas Independientes y demás normativa aplicable, que no tienen derecho a registrarse como candidatas o candidatos independientes son:

A) De las fórmulas de Aspirantes a Diputaciones Locales:

Tabla 15

FOLIO	FÓRMULA DE ASPIRANTES	CALIDAD	GÉNERO	DISTRITO	DEMARCACIÓN TERRITORIAL
01	Miguel Ángel Mora Rodríguez	Propietario	H	12	Manzanillo
	Luis Ángel Rivera Rosas	Suplente	H		

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2024

Declaratoria de procedencia o improcedencia de Candidaturas Independientes a los cargos de Diputaciones locales de MR e integrantes de Ayuntamiento 2023-2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

21ª.- No es óbice mencionar que conforme a lo dispuesto por el artículo 347 en relación 162, ambos del Código Electoral del Estado, las y los ciudadanos señalados en la Consideración 19ª de este instrumento, tendrán derecho a registrar sus respectivas candidaturas independientes del 01 al 04 de abril del año actual. Las mismas deberán ser presentadas tal como lo dispone el artículo 163 del referido Código de la forma siguiente:

Tabla 16

ÓRGANO ELECTORAL EN DONDE DEBEN DE REGISTRARSE	CANDIDATURAS A REGISTRARSE
Consejo General	▪ Las fórmulas de Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa.
Consejos Municipales Electorales	▪ La de Presidente Municipal, Sindicatura y Regidurías del Ayuntamiento de que se trate.

22ª.- Es importante referir que la o el aspirante con derecho a registrarse, deberá atender lo dispuesto en el artículo 348 del Código multicitado, el cual establece que las y los ciudadanos que hayan obtenido el derecho a registrarse como candidatas y candidatos independientes, al momento de solicitar el mismo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

"ARTÍCULO 348...

- I. Ratificar el programa de trabajo y la plataforma electoral previamente registrado;
- II. Nombrar un representante y un responsable de la administración de los recursos financieros y de la presentación de los informes de campaña;
- III. Señalar los colores y, en su caso, emblema que pretendan utilizar en su propaganda electoral, los cuales no podrán ser iguales o semejantes a los utilizados por los PARTIDOS POLÍTICOS ya existentes;
- IV. Exhibir su declaración de situación patrimonial y de no conflicto de intereses bajo el formato que apruebe el INSTITUTO, así como copia de su declaración fiscal, tanto de propietarios como de suplentes, en su caso; y

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2024

Declaratoria de procedencia o improcedencia de Candidaturas Independientes a los cargos de Diputaciones locales de MR e integrantes de Ayuntamiento 2023-2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

V. Contar con una página de Internet para difundir sus actos de campaña y de proselitismo político.

Para efectos de la fracción III de este artículo, no se podrán utilizar los colores que el INE apruebe para la impresión de las boletas electorales."

Asimismo, deberán cumplir con lo establecido en el Acuerdo IEE/CG/A008/2023, de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, relativo a la aprobación de la Convocatoria para que las y los candidatos independientes, partidos políticos, coaliciones y/o candidaturas comunes, con acreditación ante este Consejo General, registren candidaturas a los cargos de elección popular de las elecciones correspondientes al Proceso Electoral Local 2023-2024, así como la determinación de los documentos idóneos para la acreditación de los requisitos de elegibilidad de las y los candidatos, al igual que aquellos que los partidos políticos y/o coaliciones deberán aportar con la solicitud del registro de sus candidaturas.

Con base en lo expuesto, fundado, motivado y argumentado en las consideraciones anteriores, este Consejo General emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Este Consejo General, **declara con derecho a registrarse como candidatos independientes al cargo de Diputaciones Locales** por el principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Local 2023-2024, a las personas señaladas en la Tabla 13 del inciso A) de la Consideración 19ª del presente documento.

SEGUNDO. Este Consejo General, **declara con derecho a registrarse como candidatas y candidatos independientes al cargo de miembros de Ayuntamientos de la entidad,** para el Proceso Electoral Local 2023-2024, a las personas señaladas en las Tabla 14 del inciso B) de la Consideración 19ª del presente documento.

TERCERO. Este Consejo General, concluye que las y los aspirantes que no cumplieron con lo ordenado por el Código Electoral, el Reglamento de Candidaturas Independientes y demás normativa aplicable, y por lo tanto, **no procede el derecho a registrarse como**

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2024

Declaratoria de procedencia o improcedencia de Candidaturas Independientes a los cargos de Diputaciones locales de MR e integrantes de Ayuntamiento 2023-2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

candidatos independientes, son las personas mencionadas en la Consideración 20ª del presente Dictamen.

CUARTO. Expídanse las constancias de derecho a registro como candidatas y candidatos independientes, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de Colima para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

QUINTO. Notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva, al Instituto Nacional Electoral, por medio de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; a todos los Partidos Políticos acreditados y con registro ante este Consejo General, a las y los aspirantes propietarios a candidaturas independientes a los cargos de Diputación Local por el principio de mayoría relativa e integrantes de Ayuntamientos de la entidad, así como a los Consejos Municipales Electorales, órganos dependientes del Instituto Electoral del Estado, para que surtan los efectos legales y administrativos correspondientes.

SEXTO. Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*El Estado de Colima*" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado, así como en el micrositio correspondiente a Candidaturas Independientes, de la referida página.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local 2023-2024 del Consejo General, celebrada el 21 (veintiuno) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Mtra. María Elena Adriana Ruiz Visfocri, Mtra. Martha Elba Iza Huerta, Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes, Licda. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz, Lic. Juan Ramírez Ramos, Dra. Ana Florencia Romano Sánchez y Lic. Edgar Martín Dueñas Cárdenas.

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2024

Declaratoria de procedencia o improcedencia de Candidaturas Independientes a los cargos de Diputaciones locales de MR e integrantes de Ayuntamiento 2023-2024



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

CONSEJERA PRESIDENTA

SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MARÍA ELENA ADRIANA
RUIZ VISFOCRI

LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA

MTRA. ARLEN ALEJANDRA
MARTÍNEZ FUENTES

LICDA. ROSA ELIZABETH
CARRILLO RUIZ

LIC. JUAN RAMÍREZ RAMOS

DRA. ANA FLORENCIA
ROMANO SÁNCHEZ

LIC. EDGAR MARTÍN DUEÑAS
CÁRDENAS

La presente foja forma parte del Acuerdo número IEE/CG/A068/2024 del Proceso Electoral Local 2023-2024, aprobado en la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local 2023-2024 del Consejo General, celebrada el 21 (veintiuno) de marzo del año 2024 (dos mil veinticuatro).

ACUERDO NO. IEE/CG/A068/2024

Declaratoria de procedencia o improcedencia de Candidaturas Independientes a los cargos de
Diputaciones locales de MR e integrantes de Ayuntamiento 2023-2024